

La televisión en Internet. La infancia y los riesgos asociados a la convergencia mediática europea

Dra. María del Carmen García Galera

Ana Galera Villaescusa

Universidad Rey Juan Carlos

carmen.garcia@urjc.es

Resumen

Ante la convergencia mediática hacia la que tiende Europa y el interés social hacia las nuevas formas de pantalla, este artículo recoge, en primer lugar, los usos y funciones que Internet tiene para la infancia y adolescencia tanto española como europea, así como los riesgos más frecuentes asociados a tales usos. Asimismo, en este artículo se presenta un análisis de las páginas web de los programas de televisión que se incluyen dentro de la franja horaria de especial protección para la infancia, según el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos vigente en España desde 2004.

Palabras clave

Internet, programas de televisión, Código de Autorregulación sobre Contenidos televisivos e Infancia, riesgos, incumplimientos.

Abstract

The European media landscape has been characterized during the last decade by the convergence of traditional media (such as TV and radio) with relatively “new” media, such as the Internet. This paper presents how Spanish and other European children and adolescents use the Internet today and the functions this new media have in their daily lives. It also analyzes the most frequent risks associated to such uses. Specifically, this article analyzes the content of web pages related to television

programs that are broadcasted within the time frame of “special child protection”, according to the 2004 Spanish Self-Regulating Code for Television Contents.

Key words

Internet, television programs, Spanish Self-Regulating Code for Television Contents, risks.

El 9 de diciembre de 2004, las cadenas de televisión firmaron un acuerdo por el cual se comprometían a defender los derechos de la infancia a través de los contenidos televisivos.

Desde ese momento, entraba en vigor el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, donde, entre otras cuestiones, se delimitaba una franja horaria de especial protección para este sector de la población que abarcaba de 8 a 9 de la mañana y de 5 a 8 de la tarde de lunes a viernes. Su objetivo principal era el de prestar especial atención a los contenidos de los programas emitidos en esas horas, de manera que se ajustaran al desarrollo psicológico y emocional de los más pequeños.

Hasta el momento, los análisis recientes de la programación ponen de manifiesto una falta de rigor por parte de las cadenas a la hora de cumplir con lo que, libremente, firmaron en su día, encontrándose así numerosos incumplimientos de este código en las distintas cadenas privadas y públicas de la televisión española. El pasado 26 de noviembre, el diario El País publicaba “La Telebasura devora a los niños”, un amplio reportaje en el que se daban numerosos ejemplos de infracciones cometidas en horario protegido infantil. Series animadas para adultos, con numerosas escenas violentas y sexuales como *Padre de Familia*, o espacios de *talk shows*, tipo *El Diario de Patricia*, son los menos fieles al Código.

El reportaje denunciaba, en líneas generales, una falta de contenidos infantiles y planteaba, una vez más, la necesidad de la creación de un Consejo Audiovisual Nacional que regule la situación y penalice los incumplimientos.

Internet o las nuevas formas de ver televisión

Pero la televisión, en la actualidad, ha dejado de poseer el monopolio del entretenimiento en formato audiovisual. El avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el acceso de los más jóvenes a las mismas ha hecho posible que en los últimos años se incrementen significativamente las posibilidades de navegar por Internet de este sector de la población. Los datos más recientes facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o por el Estudio General de Medios ponen de manifiesto que los jóvenes se constituyen como el grupo social que más utiliza la Red y, además, con diferentes propósitos, entre otros el de acceder a medios de comunicación como la televisión.

Así pues, ante esta convergencia mediática hacia la que tiende Europa y el resto de los países desarrollados y el interés y dedicación que los más jóvenes dedican a las nuevas formas de pantalla, especialmente por las posibilidades que ofrecen, parece necesario realizar una aproximación científica a los contenidos televisivos que se emiten a través de Internet y analizar aquellos programas que se incluyen dentro de la franja horaria de especial protección para la infancia.

Por todo ello, se ha creído conveniente desarrollar un estudio como el que presentamos en este artículo, cuyo objetivo general es determinar la necesidad de regulación de los contenidos televisivos que se ofrecen a través de la Red, concretamente de aquellos programas emitidos durante la franja horaria de protección reforzada o de especial protección para la infancia. Es decir, la televisión ya no es el único medio para acceder a determinados contenidos que, tradicionalmente, ha emitido la propia televisión.

A través de Internet, los niños y jóvenes pueden hacer un seguimiento de aquellos programas por los que sientan un mayor interés o, simplemente, para tener temas de los que hablar con los compañeros. Además, Internet ofrece más posibilidades que la televisión, como pueden ser la multimedialidad o la intercomunicación y participación activa de los usuarios, funciones relacionadas, por ejemplo, con las descargas de música de determinado programa, el envío de opiniones sobre algunos personajes o, incluso, los chats que surgen en torno al programa y que permiten la comunicación simultánea entre dos o más personas a través de Internet.

Si bien en el ámbito televisivo existe una amplia normativa Europea y, por ende, española, en cuanto a la regulación de sus contenidos (aunque el cumplimiento de la misma sea otra cuestión), resulta evidente el vacío legal en torno a la emisión de contenidos en Internet. La libertad que siente el emisor para “colgar” en la web cualquier tipo de contenido y la falta de control parental en el uso que los más jóvenes hacen de este medio, aumenta, sin lugar a dudas, la vulnerabilidad de este sector de la audiencia. Ni el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia (suscrito por los principales operadores de televisión de ámbito estatal), ni el Libro Verde, ni la Ley de Televisión sin Fronteras (proyectos avalados por el Parlamento Europeo) hacen referencia al acceso de los contenidos televisivos a través de Internet. Es evidente, pues, que en la llamada Sociedad de la Información, la infancia está cada vez más familiarizada con el uso de estas nuevas tecnologías y que existe un proceso de cambio hacia nuevas formas de ver televisión, donde Internet va a jugar un papel fundamental. Por todo ello, se plantea la necesidad de un mayor conocimiento de los usos y funciones que la Red tiene para la infancia y la adolescencia y qué parte de responsabilidad han asumido las cadenas de televisión ante estas nuevas posibilidades.

Usos y funciones de Internet para la Infancia

Con el fin de contextualizar el análisis de contenido realizado para este artículo, en primer lugar es conveniente conocer la relación actual entre infancia e Internet, es decir, con qué frecuencia los menores toman contacto con la Red y para qué la utilizan. Sólo de esta manera podrán conocerse los riesgos asociados a este contacto y la necesidad de asumir responsabilidades, tanto legales como sociales, con el fin de evitar tales riesgos.

En esta primera fase del estudio, se han tomado como fuente de datos secundaria la información proporcionada por el Eurobarómetro. Se trata de una encuesta de opinión pública que se realiza en todos los países de la Unión Europea y que, desde el año 2005, incluye cuestiones relacionadas con las nuevas Tecnologías de la Información (Berganza y García, 2005). Para el presente análisis, se ha recurrido al Eurobaróme-

tro publicado en abril de 2007, que bajo el nombre “*Safer Internet for Children*” se puede considerar uno de los estudios estadísticos más completo y actual acerca de los usos y funciones de Internet en Europa, fundamentalmente, por parte de los menores. En este caso, se trata de un informe sobre el uso de Internet y el teléfono móvil entre los 27 países que conforman la Unión Europea. El informe presenta, entre otros objetivos, el de conocer cómo los niños de diferentes grupos de edad utilizan estas nuevas tecnologías, su comportamiento online y sus percepciones sobre los peligros asociados al uso de Internet. Entre los datos más significativos cabe resaltar cómo un 46% de los niños de 6 a 11 años ya utilizan Internet de manera habitual, así como un 74% en el caso de los niños de entre 12 y 15 años. El porcentaje se incrementa hasta alcanzar el 82% en los jóvenes europeos de 16 a 17 años.

En cuanto a las funciones que los menores encuentran en Internet destacan la navegación y tareas de búsqueda (91%), la mensajería instantánea (71%), el correo electrónico (66%), las descargas de productos (60%) y la participación en chats (32%).

Precisamente sobre la función más recurrida, la de navegación y búsqueda, existen en España datos actuales obtenidos del estudio *¿Autorregulación?...Y más: La protección y defensa de los derechos de la infancia en Internet* avalado por UNICEF España (Espinosa, 2007). Quizás la parte más innovadora de este trabajo haya sido la metodología empleada por los investigadores, quienes navegaron durante seis meses desde el punto de vista de un niño por diferentes páginas web, analizando chats y foros a los que se podían acceder sin ningún problema. En cuanto a las “tareas de búsqueda”, los investigadores introdujeron palabras clave en varios buscadores con el fin de conocer qué encontraría el niño si utilizara esos mismos términos en la Red. Las conclusiones de este estudio han llevado a la agencia de Naciones Unidas que vela por el cumplimiento de los derechos de la infancia, y que en un principio exigía sólo la autorregulación del sector, a solicitar otras medidas de protección y control, como un Consejo de Internet que se haga cargo de los contenidos ilegales y nocivos contra la infancia. Según el informe, la búsqueda por palabras clave como *juegos, muñecas, juguetes, niñas, amigas, bajar música* o *videojuegos* pueden llevar al niño a páginas “verdaderamente aberrantes” o a salas de chats y foros que rozan la pornografía infantil.

Aunque, probablemente, estos riesgos no sean los únicos, en el ciberespacio los menores pueden enfrentarse a distintos tipos de riesgos:

- *Contenidos inadecuados*: pornográficos, violentos, racistas, sectas, relacionados con las drogas,...
- *Abuso físico*. El menor puede encontrarse con cierta facilidad a través de Internet con invitaciones de personas que desean citarse con ellos. El potencial contacto con pedófilos es uno de los peligros que los expertos consideran de mayor repercusión para la infancia.
- *Situaciones de acoso*: a través del correo electrónico, foros, chat's,...
- *Información personal*: los menores son más ingenuos y, por tanto, más proclives a facilitar cierto tipo de información personal que les puede poner en peligro a ellos y sus familias.

Pero el uso de Internet no significa solamente que el niño emplee tiempo en la obtención de información o en la búsqueda de entretenimiento. Internet significa también una reducción en el tiempo dedicado a otras actividades mediáticas. Así, puede concluirse que la mayor utilización de Internet por parte de los menores europeos conlleva una reducción en el consumo de televisión (39%), así como una disminución del tiempo que dedican a la lectura (31%), aunque aumentan significativamente las horas dedicadas a la música (49%).

En cuanto a los riesgos inherentes al uso que hacen los niños de Internet, es importante destacar que sólo el 18% de los padres encuestados creen que sus hijos han podido encontrar contenido nocivo o ilegal, cuando por ejemplo el 57% de los niños ingleses que se conectan diariamente ven pornografía al menos una vez por semana, el 31% descarga contenido violento y el 28% recibe material sexual no solicitado. Así pues, es evidente que los padres no son conscientes de hasta qué punto los derechos de sus hijos pueden verse vulnerados por la existencia de contenidos perjudiciales para los niños, en cuanto a su desarrollo físico, mental o moral se refiere.

En España, sólo el 19% de los padres reconoce que su hijo puede haberse encontrado con contenidos ilícitos o dañinos en Internet, y sólo el 40% asegura que sabe cómo denunciar estos contenidos prohibidos. El país europeo que cuenta con mayor regulación paterna sobre Internet es Bélgica, con un 29%, frente al 8% de Bulgaria, que se sitúa a la

cola. Continuando con estas cifras, sólo un 32% de los hogares españoles ponen reglas (no filtros) en la utilización y acceso de sus hijos en la Red. En este sentido, Estados Unidos es un referente a tener en cuenta ya que, en el año 2005, el 54% de los hogares disponía ya de filtros en los ordenadores (Pew Internet & American Life Project, 2005).

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística presentaba en octubre de este mismo año la *Encuesta sobre Equipamiento y uso de TIC en los hogares correspondiente a 2007*. Entre sus datos, se incluye también información acerca del uso de Internet por parte de los niños españoles, en los que se observa un importante incremento a lo largo de los últimos años. Si en 2004, un 60,2% de los niños declaraba haber utilizado Internet en los últimos tres meses, los datos de 2007 indican que un 77% accede ya a la red, es decir, el incremento ha sido de un 17% en los últimos tres años.

Así pues, una vez definidos los datos más importantes acerca de los usos y funciones de Internet y los posibles riesgos asociados a su utilización por parte de los niños y jóvenes europeos y españoles, es también importante conocer cuáles son las medidas establecidas por las Instituciones, tanto en Europa como en España, para erradicar o, cuanto menos, paliar estas constantes vulneraciones de los derechos de los niños para, finalmente, establecer la relación entre todas estas funciones y disfunciones de Internet y su utilización como vía de acceso a la televisión. Una televisión, reiteramos, necesitada también de una importante regulación en contenidos infantiles, o más bien del cumplimiento de esta regulación.

Nuevos problemas, nuevas soluciones

Si bien la actitud de la Unión Europea respecto a Internet es altamente positiva, favoreciendo la intercomunicación, especialmente entre los jóvenes, y la libertad en el intercambio de servicios, los datos arriba detallados son argumentos más que suficientes para concienciarse de que la promoción de la seguridad de los niños y jóvenes en general en la utilización de la Red y las tecnologías on-line ha de ser una prioridad. Precisamente en esta línea existen, en la actualidad, dos importantes proyectos que la Comisión Europea, que ha instado ya en numerosas

ocasiones a la industria a mostrarse más pro-activa en lo que a la defensa de los derechos de los niños se refiere, puso en marcha en 2006 y que se extenderán hasta 2009.

En primer lugar, como proyecto más importante, y con mayor repercusión, hablaremos del *Safer Internet Plus Programme*, cuyo objetivo primordial es fomentar la seguridad en el uso de Internet y otras tecnologías online, especialmente en el caso de los niños, combatiendo contenidos ilícitos y nocivos tales como la pornografía infantil o el racismo, todo ello sin mermar la libertad de expresión, uno de los valores fundamentales defendidos por Europa.

Bajo el lema de *Making the Internet a safer place* (Haciendo de Internet un lugar más seguro), el programa es una continuación de otro plan pionero creado en 1999, *Safer Internet Action Plan*, que fue implantado con éxito hasta 2004. Es en 2005 cuando se redefinen cuatro líneas de acción, atendiendo sobre todo a la diferencia entre culturas y las complicaciones para definir lo que es el contenido ilegal y, fundamentalmente, perjudicial para la infancia. Estas cuatro líneas son:

Líneas directas civiles (hotlines)

A través de estas líneas directas pueden denunciarse las infracciones cometidas en contra de los derechos de los menores. De esta forma, se crean intermediarios entre ciudadanos y autoridades. Estas medidas han sido tomadas como ejemplo en países fuera del entorno europeo, como Australia, Canadá, Corea, Taiwán o los Estados Unidos.

Contenido no perjudicial y no deseado

Esta línea se basa, primordialmente, en la imposición de filtros para conseguir mejores prácticas contra el *spam* y los contenidos ilegales.

Concienciación

Desde mayo de 2006 los padres, profesores y niños europeos pueden obtener información gratuita sobre el uso seguro de Internet, los riesgos online o las herramientas para proteger a los niños gracias a *Europe Direct*, el servicio de información gratuita de la Comisión Europea.

Desarrollo de un entorno seguro

Se crea el *Safer Internet Forum*, un espacio donde la industria, las asociaciones de defensa de los derechos de los menores y las ONG's e instituciones vinculadas a la protección de menores pueden discutir y crear nuevas políticas de seguridad.

Entre las numerosas acciones del plan, se incluyen también la construcción de una red europea de 21 líneas directas en más de 19 países, coordinadas por la red europea de hotlines *INHOPE* (Asociación Internacional de líneas directas de Internet), y a través de las cuales los usuarios finales pueden denunciar los contenidos ilícitos, promoviendo así la elaboración de informes relativos a los contenidos ilegales. Igualmente, la creación de 23 webs coordinadas por *INSAFE* (Red Europea por la Seguridad de Internet) y destinadas a la sensibilización nacional para fomentar el uso seguro de Internet entre menores, padres y educadores, evaluando así soluciones de filtro y clasificación de contenidos para las familias.

En esta misma línea surge, en 2007, *EU Kids Online*, proyecto financiado con 500.000 euros por el propio *Safer Internet Plus Programme* y en el que participan también investigadores españoles¹. Se trata de la primera investigación sistemática comparada sobre las experiencias de niños y jóvenes europeos en Internet y otras tecnologías online. Su objetivo principal es identificar, mediante la opinión de los propios niños, los factores de riesgo en la red y así, poder establecer recomendaciones a quienes diseñan las políticas de seguridad al respecto. Una de las medidas más interesantes del proyecto es la pretensión de que todas las páginas que sean aptas para niños lleven la nueva extensión “.kids”. Basándose en las líneas generales del *Safer Internet*, también pretende la creación de diferentes *firewall* o cortafuegos que permitan o no el acceso a determinados contenidos y que garanticen, por tanto, la seguridad al navegar. Por último, se recomienda también que sea el propio usuario quien denuncie las páginas que considere inapropiadas para los menores en la dirección de Internet www.inhope.org.

El último informe publicado acerca del *Eu Kids Online*, que se desarrollará hasta 2009, considera esencial profundizar en el comportamiento de los propios niños. Como esta investigación empírica dependerá

en cada país miembro de varios factores, como pueden ser las inversiones del país en nuevas tecnologías o la antigüedad de implantación de los medios de comunicación de masas, el programa agrupó a los países en distintos conjuntos, España se incluía en el “Sureste Europeo” junto con Grecia, Portugal o Eslovenia.

Además, el *Eu Kids Online* ha tomado como punto de referencia numerosos estudios multinacionales realizados con anterioridad y basados en la identificación de la conducta de los niños ante tecnologías online. Lo hace distinguiendo, básicamente, entre los distintos riesgos que, asociados a la conexión en línea, puedan perjudicar a los menores. Se trata de riesgos de contenido, de contacto, comerciales o de privacidad. Algunos de estos estudios han servido como modelos de diseño a la hora de establecer las líneas de investigación del programa. Destacan el *SAFT (Safety Awareness Facts and Tools, 2006)*, *Mediappro (2006)*, *WIP (World internet Project, 2005)*, *Children and their Changing Media Environment (Livingstone, 2001)* o *The Insafe Survey (2007)*.

Hasta ahora, las conclusiones publicadas hacen más referencia a la investigación en sí, a las dificultades o particularidades encontradas o a las soluciones para superarlas y llevar a cabo un estudio lo más equitativo posible, que a los propios resultados de la investigación. No obstante, algunas de las conclusiones ponen de manifiesto que los países nórdicos dedican mucha más atención a la participación civil, la comunicación y el género; o que la interconexión social es mayor en países como Suecia, Reino Unido o Dinamarca. Se deduce también que la investigación acerca de la interpretación y creación de contenidos se necesita especialmente en países como Bulgaria o la República Checa, pero, curiosamente, también en Alemania o los Países Bajos, donde cuentan con importantes equipos de investigación en este campo.

Si nos limitamos al ámbito español, también en nuestro país existen una serie de medidas que pretenden, aunque no con demasiada eficacia según las conclusiones sacadas de nuestra aproximación empírica al acceso de los menores a la Televisión a través de Internet, proteger a los niños españoles de los contenidos perjudiciales, referentes normalmente a la violencia, el sexo o la discriminación de género. A este respecto destaca el “*Programa Chaval*”, un portal de Internet orientado a los niños y padres, que ofrece contenidos lúdicos seleccionados especialmente para que pueden encontrar páginas seguras por las que navegar.

La iniciativa, desarrollada por Red.es. (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) está avalada por numerosas entidades, empresas e instituciones relacionadas con la defensa de los derechos del menor, como UNICEF, *Save the Children* o la Oficina del defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

Entre los objetivos de este portal, *www.chaval.es*, se encuentran el de promover el uso seguro de las TIC para los niños, ayudarlos a identificar los peligros de la web y a diferenciar entre el mundo real y virtual. Asimismo, se pretende incrementar la comunicación entre niños y adultos sobre el uso y funciones de las nuevas tecnologías, ofreciendo información, consejos y herramientas a padres y profesores, para así apoyar y reforzar los esfuerzos de la comunidad educativa en este ámbito.

Además, el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuenta con un Centro de Respuesta a Incidentes en Tecnologías de la Información y un Centro de Información para la Difusión de la Cultura de la Seguridad, que pretenden prevenir, detectar y responder ante incidentes de seguridad. Por último, es también destacable la participación del Ministerio de Industria en la creación del portal *www.protegeles.com*, promovido por la Asociación ACPI, miembro de INHOPE.

Análisis de las páginas web de televisión

En el análisis secundario realizado hasta aquí se ha intentado reflejar cómo Internet ocupa un lugar importante en el tiempo de ocio y entretenimiento de la infancia española y europea, y cómo empieza a existir cierta conciencia en determinados sectores, académicos y sociales, sobre la necesidad de una regulación del uso y de los contenidos que se encuentran en la Red.

El estudio que se presenta a continuación trata de ser, en primer lugar, una aportación más en este intento por denunciar los contenidos que en ocasiones resultan poco apropiados y que se encuentran al alcance de todos en Internet. En segundo lugar, manifestar cómo las cadenas de televisión, que se pasean indiferentes ante su continuo incumplimiento del Código de Autorregulación que firmaron en su día, ven

en Internet una posibilidad más de negocio, donde no existe hasta la fecha normativa legal u organismo sancionador que controle su contenido. La ausencia de leyes que regulen la emisión de contenidos en Internet es una lacra para la defensa de algunos derechos fundamentales, que son vulnerados constantemente en la televisión de nuestro país y, en consecuencia, en todas aquellas páginas web que son vías de acceso a esta televisión. La lucha constante que la Unión Europea mantiene con los medios de comunicación para evitar que se quebranten los derechos de la infancia sin llegar a mermar la tan preciada libertad de expresión, debería convertirse en una premisa fundamental también en España.

El análisis se realiza sobre las páginas web de las siete cadenas de televisión generalistas, a saber, La 1, La 2, Antena 3, Cuatro, Telecinco, La Sexta y Telemadrid y tan sólo sobre aquellos programas que se emiten en horario de protección reforzada para la infancia, es decir, de 5 a 8 de la tarde de lunes a viernes. El acceso a los contenidos se ha examinado mediante dos vías diferentes según el programa en cuestión: páginas oficiales de las cadenas o páginas con información oficial del programa. Normalmente, el hecho de que un programa disponga de su página oficial o la información se obtenga a través de la página de la cadena de televisión depende de la repercusión del espacio en sí. Así, si cuenta con una audiencia importante, la cadena o los propios seguidores suelen crear una página dedicada exclusivamente al programa. En este sentido, empieza a plantearse como una exigencia o una demanda social que los creadores o administradores de estas páginas tomen conciencia de la amplia audiencia a la que se dirigen y sean capaces de autorregularse; en caso contrario, la administración deberá tomar medidas sancionadoras o crear un organismo apropiado que regule la situación.

Se han analizado, en total, 25 páginas web, referentes a los 23 programas que se emiten durante el horario infantil protegido. Las variables analizadas son las mismas que establece el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, a saber, “violencia”, “discriminación”, “intolerancia”, “lenguaje inadecuado”, “sexo”, “incitación al consumo de drogas o alcohol” “secuencias crudas o brutales” y “promoción de programas calificados para mayores de edad”. Dada la idiosincrasia del medio analizado, se han realizado algunas adaptaciones de estas variables y se han incluido algunas nuevas, por ejemplo, la facili-

dad o dificultad para acceder a determinados contenidos o imágenes o la presencia de *banners* dedicados a adultos. Los *banners* son anuncios publicitarios de imagen, gráfico o texto, que aparecen en una página web y enlazan con el sitio web del anunciante. En ocasiones, son emergentes, y por tanto, prácticamente impuestos al navegante.

Por otra parte, en el análisis se han incluido también valores positivos que se citan en el propio Código y que hacen referencia al fomento del comportamiento pro-social, del cuidado del medio ambiente, de la atención a los colectivos más desfavorecidos o de ciertos valores con fines didácticos. Los resultados ponen de manifiesto que estos valores no se han encontrado en prácticamente ninguna de las páginas analizadas. Además, se ha considerado también como objeto de análisis la existencia de algún tipo de información referente a la propia autorregulación de la televisión, de la cadena en cuestión, en materia infantil. Se trataría de un mensaje dirigido más bien a los educadores de los niños, a los que debería informarse con mayor claridad y más asiduidad acerca de la legislación existente, prestando especial atención a la señalización y clasificación de los programas.

Las conclusiones del análisis han sido poco alentadoras. Las infracciones se cometen, no con tanta frecuencia como en televisión, pero en muchos casos estos incumplimientos están siendo más visitados en Internet que vistos en televisión. El análisis se realiza durante tres semanas seguidas (de lunes a viernes), elegidas aleatoriamente, si bien llama la atención que las páginas web de los programas no cambian con tanta frecuencia como pudiera pensarse. De hecho, la inmensa mayoría de las páginas analizadas, en estos 15 días han experimentado cambios poco sustanciales, al incluir algún personaje o algún vídeo nuevo del programa. Aunque no se trate de infracciones propiamente dichas, ya que no existe aún un código que regule estrictamente estos contenidos, las directrices dadas por la Unión Europea y los criterios básicos en defensa de los derechos de los niños resultarían más que suficientes para concluir que existen ejemplos de contenidos que dejan en evidencia la ausencia de cualquier control sobre los contenidos de estos programas.

El total de incumplimientos de las distintas páginas web asciende a 97. En líneas generales, las infracciones cometidas con más frecuencia son las relativas a contenidos que promueven la intolerancia (9), la promoción de programas clasificados para adultos (10), el acceso fácil a es-

tos contenidos (18) y la ausencia de advertencia a los navegantes cuando se emiten contenidos altamente violentos, explícitamente sexuales o que promuevan el consumo de drogas o alcohol (18). La página que más infracciones comete (10) es la oficial de *Telecinco*, en sus enlaces referidos a los programas *Está pasando* y *Gran Hermano*, seguida de cerca (8 infracciones) por la de *Antena3*, y sus programas *A 3 bandas* y *El Diario de Patricia*. La página oficial de TVE de *España Directo* comete también 8 infracciones, relacionadas fundamentalmente con la violencia y las secuencias crudas.

En la página de *A 3 Bandas* se presentan vídeos a los que se accede sin dificultad a títulos como “*Tuve una fuerte depresión y me refugié en la bebida tras la muerte de Rocío*”, “*Darek podría estar relacionado con el tráfico de drogas*” o “*Los mejores traseros de a tres bandas*”.

También en la web de *Está Pasando* se han encontrado numerosos vídeos de similares características. Los niños tienen facilidad absoluta para acceder al *Topless* de la novia del hijo de una conocida cantante o ser testigos de una disputa familiar entre inmigrantes que, además, han sido víctimas de un ataque racista. Así, en horario protegido reforzado, los menores presencian imágenes que incluyen dentro de la normalidad temáticas conflictivas, ya sean éstas de tipo sexual o de tipo discriminatorio.

Destaca también el llamado fenómeno *Yo soy Bea*, vinculado especialmente a Internet, ya que el espacio cuenta, además de con su página oficial, con su propio *blog*, anunciado en numerosas ocasiones durante la emisión de la serie, y que tiene un alto número de visitantes, curiosamente, niños y adolescentes. En la serie, y por tanto en las páginas oficiales, los personajes representan, en su mayoría, estereotipos, que no hacen más que simplificar la realidad hasta el punto de que la información puede resultar degradante para los colectivos supuestamente representados (jóvenes, mujeres, homosexuales...). Una de las protagonistas es definida en la página como “guapa, sexy, manipuladora, [...] es tan superficial que no entiende que las chicas feas también tengan derecho a trabajar”.

Las páginas que ofrecen información sobre telenovelas, como *Destinando amor* (La1) o *Dame chocolate* (Antena3) no destacan tanto por el número elevado de incumplimientos sino más bien por la gravedad de los mismos. La página oficial de *Dame Chocolate*, avalada por Yahoo,

presenta contenidos altamente discriminatorios (fundamentalmente en cuestión de género) y, sobre todo, violentos. Contenidos que, además, se presentan de forma llamativa para los menores. Ejemplo de ello es una encuesta en la que se pregunta acerca de la mejor opción de muerte para una de las protagonistas, decidiendo sobre *“El final perfecto para Grace”*. Los internautas podrán decantarse por opciones como *“Morir quemada”*, *“morir abogada”* o *“que cambie y pida perdón”*, entre otras. Además, la página incluye un enlace bastante llamativo donde se dice *“entérate de cómo se filma una escena de persecución y disparos, y todo lo que implica tener un arma en el set de grabación”*, es decir, contiene información especialmente dedicada a las escenas en las que se requiere el uso de armas.

En el estudio se ha prestado especial atención a la existencia de lenguaje inapropiado en las páginas web. La mayoría de las páginas consultadas, sobre todo *Antena3* y *Telecinco*, ofrecen la posibilidad al usuario de participar enviando comentarios a través de foros. En este sentido, las cadenas manifiestan que no se hacen responsables de los comentarios publicados por los internautas (*“los mensajes enviados no son revisados por el titular de esta página web, por lo que no se asume ninguna responsabilidad respecto del contenido de los mismos”*), por lo cual no es complicado encontrar insultos y todo tipo de obscenidades en estos espacios. La aparición de un lenguaje inadecuado de fácil acceso a los niños es, por tanto, inherente al fenómeno de los foros. En la página de *El Diario de Patricia*, por ejemplo, existen, además de comentarios inapropiados, enlaces directos a vídeos de carácter pornográfico o cortes de situaciones especialmente obscenas ocurridas en el propio programa.

En la página del programa *Aquí hay Tomate*² son bastante frecuentes los comentarios obscenos, insultantes que no hacen más que perpetuar determinados roles asociados sobre todo a las mujeres: *“¿envidia de Ana Pomares?, ¿te ha pagado con unos versaces o con una caja de coca-colas lights? no es triste que la chiquita no sepa ni encender el ordenador... ¿envidia de qué?, ¿de que sea una inútil... que con un gran enchufe puede ir de compritas?”*[...]

En cuanto a los valores positivos, que como hemos comentado han sido también objeto de este estudio, lo único destacable en nuestro análisis es la existencia de información adicional sobre la protección de la

infancia en televisión en la página oficial de Cuatro. Concretamente aparecen dos enlaces, uno de ellos al Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, y el otro, a la página dedicada a la infancia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Además, la página de las *Noticias Express* de La 2, ofrece en ocasiones vídeos que, por su contenido, fomentan el comportamiento pro-social, el cuidado del Medio Ambiente o la atención a los colectivos más desfavorecidos.

Por lo tanto, la situación descrita hasta aquí tan sólo es una muestra de la inmensidad de contenidos que puede ofrecer Internet y la complejidad del análisis que las páginas web de televisión llevan implícitas. Con este estudio se ha pretendido también transmitir la necesidad, antes citada, de que existan organismos en nuestro país con capacidad sancionadora, de manera que los responsables de los contenidos no puedan cerrar los ojos ante una verdadera defensa de la infancia. Así pues, ante la ausencia de compromiso real por parte de las cadenas de televisión para autorregularse, parece necesaria la creación de un Consejo Nacional Audiovisual que, como ocurre en el resto de países de la Unión Europea, haga cumplir a las operadoras de televisión con las normas vigentes tanto en la pequeña pantalla como a través de los contenidos que emiten en Internet.

Bibliografía

- BERGANZA CONDE, M.R. y GARCÍA GALERA, M.C. (2005): "Metodología y uso estratégico de fuentes estadísticas y bases de datos de contenidos de medios", en *Investigar en Comunicación*. Guía práctica de métodos y técnicas de investigación social en comunicación. Mc-Graw Hill, Madrid.
- ESPINOSA, M.A. (2007) *¿Autorregulación?...Y más: La protección y defensa de los derechos de la infancia en Internet*. Madrid, UNICEF.
- EUROBARÓMETRO (abril, 2007). *Safer Internet for Children. Qualitative study in 29 European Countries*. Disponible en <http://ec.europa.eu.int/comm/eurostat>
- LIVINSTONE, S. y BOVILL, M. (2001). *Children and their Changing Media Environment: A European Comparative Study*. Londres, Lawrence Erlbaum Associates.
- MEDIAPPRO (2006). An European Research Project: The Appropriation of New Media by Youth, Bruselas. Disponible en www.mediapro.org
- SAFER INTERNET PLUS PROGRAMME. Disponible en http://ec.europa.eu/information_society
- CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN SOBRE CONTENIDOS TELEVISIVOS E INFANCIA (2004): www.tvinfancia.es

ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TIC EN LOS HOGARES (2007): www.ine.es
WORLD INTERNET PROJECT (2005): www.worldinternetproject.net
THE INSAFE SURVEY (2007): www.saferinternet.be
SAFT (2006): <http://www.saftonline.no/PressReleases/2881>

Notas

- 1 En España, la investigación está dirigida por el Catedrático Carmelo Garaitonaindía, de la Universidad del País Vasco.
- 2 Aunque este programa finalizaría minutos antes del comienzo del horario de protección reforzada, en ocasiones, busca el “efecto arrastre” de su audiencia y se prolonga más allá de las cinco de la tarde.

